

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje:900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Lunes 30 de Septiembre de 2002

No.184

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 468-2002.....6265

Acuerdo Presidencial No. 470-2002.....6265

Acuerdo Presidencial No. 475-2002.....6266

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación para el Financiamiento
Capacitación y Desarrollo Social" (AFCADES).....6266

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6270

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6271

SECCION JUDICIAL

Citación.....6290

Título Supletorio.....6291

Citación de Procesados.....6291

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.468-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Señor **Ricardo Terán Salomón**,
Vicepresidente de la Junta Directiva de la Empresa
Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta
fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno
de Septiembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS
GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.470-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor **Carlos Sevilla
Siero**, Secretario Ejecutivo del Comité para la Reforma de la
Administración Pública, (CERAP).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta
fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el
veinticuatro de Septiembre del año dos mil dos. **ENRIQUE
BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.475-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Señor **Guillermo Pérez Argüello**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Octubre del año dos mil dos. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION PARA EL FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL" (AFCADES)

Reg. No. 2366 - M. 892446 - Valor C\$ 935.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número dos mil ciento uno (2101), del folio dos, al folio doce, Tomo V, Libro Sexto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL, (AFCADES)"**. Conforme autorización de Resolución del día seis de Febrero del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de Febrero del año dos mil dos. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Licenciada Jesie Liset Ruiz Solano, fechados el cuatro de Octubre del año dos mil dos. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL. CAPITULO PRIMERO (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN). Artículo 1. Naturaleza: La **ASOCIACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y DESARROLLO**

SOCIAL, es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro, ley número ciento cuarenta y siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, y se registrará por lo establecido en la Ley sobre personalidades jurídicas sin fines de lucro, las leyes de la República de Nicaragua, el Estatuto, los reglamentos y resoluciones, así como cualquier otra normativa que al efecto se dicte para el funcionamiento de la misma, en lo no previsto por la ley de la materia, se registrará por las disposiciones del derecho común vigente. Artículo 2. Denominación: La Asociación es denominada **ASOCIACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL**. Artículo 3. Domicilio. El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. Artículo 4. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo. **CAPITULO SEGUNDO (FINES Y OBJETIVOS).** Artículo 5. Fines y Objetivos. La Asociación tiene como fin general: promover la construcción, la organización y el desarrollo de la pequeña empresa nicaragüense, enseñándole los nuevos y más tecnificados y eficientes procesos de producción y comercialización, a través de estos proyectos contribuir al desarrollo técnico y social de dichas empresas. **OBJETIVOS SIGUIENTES:** 1. Crear centros de capacitación para capacitar a los pequeños empresarios. 2. Generar la captación de recursos y financiamientos para el desarrollo de la pequeña empresa. 3. Apoyar a los pequeños productores agrícolas con la comercialización de sus productos a nivel nacional e internacional. 4. Captar financiamiento para la promoción publicitaria para la venta de sus productos. 5. Brindar seminarios para la capacitación enseñándoles nuevos y más tecnificados y eficientes procesos de producción. 6. Cualquier otra actividad acorde con los objetivos de la Asociación que la Junta Directiva y la Asamblea General estime conveniente. **CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y DEBERES).** Artículo 6. Clases de Miembros. En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios. Artículo 7. Miembros Fundadores. Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación. Artículo 8. Miembros Plenos. Para ser miembros pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles

y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el Estatuto, los reglamentos y código de ética de la Asociación; y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación, por parte de la autoridad competente. Artículo 9. Miembros Honorarios. Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación. Artículo 10. Derechos de los miembros. Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación. 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de la Asociación. 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección. 5) Tener acceso a los servicios de recreación que ofrece la Asociación a sus miembros. 6) Acceder a las alternativas de superación profesional y/o técnica que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación. Artículo 11. Deberes de los Miembros. Son deberes de los miembros los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de dirección de la Asociación o la Asamblea General de Miembros. 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo en el presente Estatuto. 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y específicos. 5) Conservar y preservar un comportamiento ético moral. 6) Realizar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios. 7) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General de miembros, sea estas ordinarias o extraordinarias, que se convoquen. Artículo 12. Motivos de Separación de la Asociación. Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación. 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órgano de dirección y administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al código de ética de la Asociación y las leyes del país. 4) Por interdicción civil. 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación. 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados. 7) Por muerte. CAPITULO CUARTO (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN). Artículo 13. Organos de Dirección. Son Organos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva, y 3) La Dirección Ejecutiva. 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de

la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que esta desarrolle. CAPITULO QUINTO (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN). Artículo 14. Funciones de la Asamblea General de Miembros. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno, está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la Asociación. 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados. 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva. 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación. 5) Elige de su seno la Junta Directiva. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentados por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados. 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación. 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación. 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoración y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. Artículo 15. Tipos de Sesiones. La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación. Artículo 16. Quórum. El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate, el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asociación. Artículo 17. Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Asociación se compone de los siguientes cargos: 1) Presidente; 2) Vicepresidente; 3) Un Secretario; 4) Un Tesorero; 5) Un Fiscal. Artículo 18. Funciones de la Junta Directiva: 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad con lo establecido en el Estatuto y las políticas determinadas por la Asociación. 2) Cumplir y

hacer cumplir con el Estatutos, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva misma. 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en este Estatuto. 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de Miembros. 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros. 9) Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento. 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos. 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, éste podrá participar en calidad de invitado permanente, las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz, pero sin voto. Artículo 19. Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. Artículo 20. FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL. Artículo 21. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. 3) Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva. 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 6) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación. 7) Proponer a la Junta Directiva a la integración de comisiones y delegaciones. 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación. 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo. 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de esta. 12)

Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento. 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 22. Funciones del Vicepresidente. Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. Artículo 23. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Asociación. 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. Artículo 24. Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación la de llevar un libro del control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del patrimonio la de Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) Firmar junto con el Presidente los informes de los estados financieros de la Asociación. 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite. 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. Artículo 25. Funciones del Fiscal. Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el código de ética, así como los acuerdos resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y administración. 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. Artículo 26. Período

de los cargos directivos. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos por otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. Artículo 27. Funciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que esta desarrolle. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. CAPITULO SEXTO. COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo 28. Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE, MARTINA ADELINA MERCADO REYES; 2) VICEPRESIDENTE, VICENTE SUAZO GUTIERREZ; 3) SECRETARIO, MERCEDES ISABEL REYES HERNÁNDEZ; 4) UN TESORERO, MERCEDES DEL CARMEN GARCIA GUTIERREZ; 5) UN FISCAL, ORLANDO ALCALA CARMONA RUIZ. Artículo 29. Integración de la Junta Directiva. Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) Presidente; 2) Vicepresidente; 3) Secretario; 4) Tesorero; 5) Fiscal. Misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la personalidad jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos, por un período de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un período. Artículo 30. Representación legal. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de mandatario generalísimo, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. Artículo 31. Autorización expresa para enajenar y gravar. El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar o gravar los bienes de la Asociación, necesita de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación. Artículo 32. Nombramiento de Asesores. La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados. Artículo 33. Reección en cargos directivos. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos por una sola vez y de forma alterna las veces que la

Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. Artículo 34. Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva. Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros. CAPITULO SÉPTIMO. PATRIMONIO. Artículo 35. Monto Patrimonial. El patrimonio de la Asociación, está integrado por: 1) Los bienes mueble o inmueble adquirido por ella a cualquier título. 2) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propio de la Asociación. 3) Los préstamos obtenidos. 4) Las donaciones, herencia y legados que perciban esta Asociación. 5) El aporte de sus miembros y contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. CAPITULO OCTAVO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 36. Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de su personalidad jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la ley de la materia. 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale pueda tomar decisiones válidas deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Legalmente le pertenecen a la Asociación todos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por esta misma los que deberá detallarse en el inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Asociación le corresponde a la Asamblea General de Asociados por medio de la Junta Directiva, todo de conformidad con lo establecido al respecto. La enajenación voluntaria de los bienes inmueble no podrán llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización de la Asamblea General de Asociados. Durante la vida de la Asociación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos exclusivamente de esta y recíprocamente las deudas u obligaciones y en general los pasivos de la Asociación con terceras no corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros en particular que la integran. CAPITULO NOVENO. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 37. La Asociación no podrá ser demandada en los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las

disposiciones de la presente escritura de constitución y aprobación del Estatuto. Artículo 38. La ASOCIACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los derechos humanos, la paz la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelve renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que asegura la validez de este instrumento y leída que fue por mí, el Notario todo lo escrito a los comparecientes la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (f) Martina Adelín Mercado Reyes. Ilegible. (f) Vicente Suazo Gutiérrez. Ilegible. (f) Mercedes Isabel Hernández Reyes. Ilegible. (f) Mercedes del Carmen García. Ilegible. (f) Orlando Alcalá Carmona Ruiz. Ilegible. (f) J. Ruiz S. (Notario). Pasó ante mí del reverso del folio número treinticinco, al reverso del folio número cuarenta y uno, de mi protocolo número tres, que llevo en el presente año. A solicitud del señor Vicente Suazo Gutiérrez, libro este primer testimonio en papel sellado de ley, el que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día cuatro de Octubre del año dos mil uno. Jesie Liset Ruiz Solano, Abogado y Notario.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo dos mil ciento uno (2101), del folio dos, al folio doce, Tomo V, Libro Sexto, de Registro de Asociaciones. Managua, seis de Febrero del año dos mil dos. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Licenciada Jesie Liset Ruiz Solano, fechados el cuatro de Octubre del año dos mil dos. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 8356 - M. 545935 – Valor C\$ 135.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, en carácter de Apoderado de la sociedad AMERICAN CYANAMID COMPANY., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

“CONJUNTO DOSIFICADOR PARA CONTROLAR MATERIALES” CASO 33,485-00

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Septiembre del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8357 - M. 545936 – Valor C\$ 135.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

“PREVENCION DE RUPTURA DE PLACA POR INHIBIDORES ACAT” CASO 12.803-P

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Septiembre del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8358 - M. 545937 – Valor C\$ 135.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad AMERICAN CYANAMID COMPANY., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

“METODOS Y COMPOSICIONES HERBICIDAS SINERGICOS” CASO 33,389-01

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Septiembre del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8359 - M. 0509914 – Valor C\$ 255.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POEN-SOFTEARS

Clase: 5

Presentada: 1 de Diciembre del año dos mil. Exp. No. 2000-005212. Managua, 27 de Agosto del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8410 – M. 0380574 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 12

Presentada: 17 de Diciembre del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-004378. Managua, 20 de Agosto del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8483 – M. 0132319 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de INDUSTRIAS CARNICAS INTEGRADAS, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 29

Presentada el: 24/03/1999. Exp. # 99-00896
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 8291 - M. 496122 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el Número 1065, Página 533, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE ROMERO MUNGUIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Sanidad Vegetal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil. Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 8293 - M. 771682 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 972, Tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

SANTIAGO DELADIEL QUIJANO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil uno. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua 25 de Junio del 2001. Rosario Ortega, Directora

Reg. No. 8452 - M. 1817279 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN- León, Certifica que a la Página 118, Tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARCIA ELENA ALONSO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General Luis Hernández León.

Es conforme, León 13 de Agosto del 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8453 - M. 0444997 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN- León, Certifica que a la Página 53, Tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

DOMINGA ALVARADO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Abril del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme, León 12 de Abril del 2002. -Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8454 - M. 496169 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 21, Página 134, Tomo I, Del libro de Registro de títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAUL ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Cándida Rosa M. Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8455 - M. 772763/786930 – Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 49 Página 246, Tomo II, Del libro de Registro de títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EDWIN EUSEBIO URBINA DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M. Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8456 - M. 0744040 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1888, Página 160, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE ARGUELLO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez .-

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8457 - M. 772762 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1943, Página 188, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO DAVID LÓPEZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.-

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8458 - M. 554841 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1948, Página 190, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA VERÓNICA CABEZAS BERMÚDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General Felipe Sánchez Sánchez .-

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Re. No. 8459 - M. 554843 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 2039, Página 236, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

DENIA SHARAY SEQUEIRA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales con Mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez .-

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8460 - M. 554842 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 2000, Página 216, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIETALUCÍA BELTRAND ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con Mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8461 - M. 496108 - Valor C\$85.00**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1817, Página 125, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

ARLEN DEL SOCORRO MAYORGA CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez .-

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8462 - M. 467432 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1919, Página 176, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

EDUARDO ARTURO RUBÍ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/ Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez .-

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8463 - M. 0445433 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1869, Página 151, Tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIE INGRID BODAN BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con Mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez .-

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8464 - M. 772758 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el Número 109, Página 55, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSE MIGUEL MORENO TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Agosto del año dos mil dos. Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 8465 – M. 0472935 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 236, Tomo II del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

BAYARDO CESAR FLORES GURDIAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Carcamo.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González. El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, León, veintinueve de Julio del dos mil dos. Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 8466 - M. 353708 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita directora de registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 023, Folio 002, Tomo I del libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Administrativas que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST- POR CUANTO:**

LA SEÑORA SALCEDO ALGUERA AURORA ISABEL, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Agosto de año dos mil dos.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaria General, Lic. Kathia Sehtman Tionno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua 29 de Agosto de 2002. María Elena Gámez Bonilla, Directora.

Reg. No. 8467- M- 467413 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina -UNIVAL- (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 06, Partida 120, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL**". **POR CUANTO:**

IRMA FABIOLA BARBERENA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de Octubre de 2001.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla,

Es Conforme, Managua veinticinco de Septiembre de 2002.
Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 8385 - M. 0457964 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 544, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JACQUELINE DEL CARMEN QUAN SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8387 - M. 496144 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 393, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

RAMON ARTURO GERARDO GUTIERREZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Enero de 1986.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8384 - M. 0416806 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 98, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

OMAR ENRIQUE PRASLIN DORMUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Julio de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8386 - M. 0444697 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 259, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

FELIX MANUEL MENDOZA MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de Agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Agosto de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8388 - M. 772966 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 257, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EL SEÑOR ARMANDO JOSE RUGAMA PALACIOS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Decano de la Facultad, Juan Sánchez B.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 8389 - M. 772967 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EL SEÑOR ARMANDO JOSE RUGAMA PALACIOS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Decano de la Facultad, Juan Sánchez B.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 20 de Diciembre de 1980.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 8390 - M. 0303587 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1964, Página 198, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

BILLY ANTONIO HONDOY MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre del dos mil dos.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8391 - M. 772884 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 721, Página 356, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

FRANCIS DEL ROSARIO DELGADO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre del dos mil dos.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8394 - M. 771690 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1747, Página 90, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JUAN MANUEL ORTUÑO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre del dos mil dos.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8395 - M. 772880 – 906074 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0336, Partida No. 6720, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MARNER ERNESTO TERCERO LAM, natural de Rosita, Departamento de R.A.A.N., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, doce de Septiembre del 2001.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8400 - M. 496148 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0541, Partida No. 7130, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

GILDARDO LEONEL CARVAJAL HERRADORA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, catorce de Agosto del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8396 - M. 0151719 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 066, Tomo IV, Acta 198, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA NINOSKA MEZA SANDINO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R., N. MSN.

Es conforme. Managua, dos de Febrero de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 8397 - M. 772882 - 906075 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 68, Tomo IV, Acta 203, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARISOL SANG LAM, natural de Prinzapolka, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero del 2002.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, dos de Febrero del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 8398 - M. 496085 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1373, Página 687, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YASMINA DEL ROSARIO CARVAJAL VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Agosto del año dos mil dos.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 8399 - M. 496154 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1412, Página 707, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SANDRA ISABEL SEGURA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Ciencias Forestales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Agosto del año dos mil dos.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 8401 - M. 0444695 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1009, Página 125, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

DEBORAH GIOVANA UBEDA OBANDO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la **Facultad de Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, tres de Abril de 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8402 - M. 468896 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

MACARENA LANZAS MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil dos.- Registrado con el No. 085, Tomo VII, Folio 085, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 07 de Septiembre del año 2002.- Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de Septiembre del año dos mil dos.- Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2204 - M. 76095 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 795, Página 53, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA HEIDY MARIA LOPEZ CARVAJAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la **Facultad de Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, ocho de Enero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 8366 - M. 36736 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 117, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

CARLOS JOSE JACAMO ARGEÑAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8367 - M. 0444691 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 416, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

VIRNA LISSY ARCE CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Diciembre del 2001.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 8371 - M. 4960874 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 534, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EUSEBIA LORENA ABURTO ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 8372 - M. 496083 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 533, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

EUSEBIA LORENA ABURTO ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 8368 - M. 545977 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 5, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

VILMA DEL SOCORRO BARBAS ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, Alfonsina Aburto A.

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 1990.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 8369 - M. 496074 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 328, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARIA ANTONIETA CONTRERAS VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Marzo del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8370 - M. 0508370 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 83, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

VERÓNICA ALEJANDRA REYES GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Junio de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8361 - M. 496086 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 123, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

ROBERTO MELÉNDEZ ARROLIGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 8362 - M. 496087 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 122, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

TRICIA FABIOLA CALDERON RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 8363 - M. 496061 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 25, Página 244, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

FAVIO LEONEL SOZA LOPEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8364 - M. 0444690 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 14, Página 296, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BRISelda ANTONIA GRANADOS VARGAS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Alberto Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8365 - M. 0444689 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 11, Página 296, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FANOR ANTONIO ESTRADA MONTES, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Alberto Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8373 - M. 496056 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1739, Página 86, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

DIDIER ISMAEL ESCOBAR MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8374 - M. 496063 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1783, Página 108, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

OSMEL ERNESTO ESCOBAR VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8375 - M. 496062 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 779, Página 385, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

OSMEL ERNESTO ESCOBAR VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre de dos mil dos.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8376 - M. 771645 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 2001, Página 217, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

THANIA ESMERALDA VILLALTA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre de dos mil dos.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8377 - M. 496057 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1002, Página 101, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

DIEDERICH SERGIO ESCOBAR MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho del mes de Agosto de dos mil dos. Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 8378 - M. 3496075 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION:**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 3, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

GEORGE McELROY WATSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de Junio del año 2002. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Thomas Kelly Bent.

Es conforme. Bluefields, 17 de Junio del 2002.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 8379 - M. 495615 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1372, Página 687, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARTHA MARCELA CAJINA ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Agosto del año dos mil dos.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 8380 - M. 496069 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0554, Partida No. 7155, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA GEMABLANCO GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, catorce de Agosto del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8381 - M. 801643 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

JEANNETTE SEGOVIA JIMÉNEZ CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Registrado con el No. 084, Tomo VII, Folio 084, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 07 de Septiembre del año 2002.- Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de Septiembre del año dos mil dos.- Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 8436 - M. 554827 - Valor C\$ 85.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, extendido por esta Universidad en el mes de Octubre 1982, a nombre de **RENE ISMAEL GARCIA MEDINA**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. No. 8437 - M. 772786 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Nacional de Universidades, certifica el acuerdo del Acta de la Sesión No. 13 del 29 de Julio del año 2002, que íntegra y literalmente dice:

“Habiendo informado y presentado la Escuela de Agricultura y Ganadería de Estelí la Escritura Pública No.1, suscrita ante los oficios notariales del Dr. José Tulio Salinas Weimar, de conformidad al Acta No. 59 del lunes 29 de Enero del año 2001, en la que se consigna que el Consejo Superior de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Estelí (EAGE), decidió el cambio de razón social de la misma, para lo cual se mandató al Dr.

Francisco Fiallos Navarro para que compareciera ante Notario Público a realizar dicho cambio y en vista de haberse aprobado a dicha entidad educativa las carreras universitarias de Ingeniería Agropecuaria y Licenciatura en Administración Agropecuaria, según acuerdo número 3 de la Sesión No. 16 del 7 de Septiembre de 1995, el CNU acuerda:

Aceptar y reconocer para todos los efectos de Ley, la nueva razón social de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Estelí denominada en lo sucesivo como **UNIVERSIDAD CATOLICA AGROPECUARIA DEL TROPICO SECO, "PRESBITERO FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA" (UCATSE)**".

Para los efectos de ley se extiende la presente certificación a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil dos. **JORGE QUINTANA GARCIA**, Secretario.

Reg. No. 8417 - M. 554824 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 197, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

CLAUDIA LEONOR DE LA CONCEPCIÓN MORALES BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General Luis Hernández Luis.

Es conforme. León, 12 de Septiembre de 2002. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN- León.

Reg. No. 8418 - M. 554836 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 170, Tomo III del Libro de Registro de Títulos del Centro Universitario Regional de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"** **POR CUANTO:**

LILLIAM DEL CARMEN SUAREZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 6 de Agosto de 2002.- Rosario Ortega, Directora.

Reg. No. 8419 - M. 0482437 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 116, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

MARIO JOSE ORTEGA JAEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil dos. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 2002.- Rosario Ortega, Directora.

Reg. No. 8420 - M. 762468 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 393, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

ARACELY DEL SOCORRO ALTAMIRANO OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil uno. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre del 2001. Rosario Ortega, Directora.

Reg. No. 8421 - M. 762467 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 394, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARACELY DEL SOCORRO ALTAMIRANO OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 2001.- Rosario Ortega, Directora.

Reg. No. 8422 - M. 0432983 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1885, Página 159, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

CARLOS BENJAMÍN BETETA BRENES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector Cardenal, Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8423 - M. 660177 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1963, Página 198, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

INGRID DEL CARMEN HERRERA RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8424 - M. 772984 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1711, Página 72, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JUSTO ARMANDO PEÑA GUZMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8425 - M. 554820 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 798, Página 394, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ GÓMEZ BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8426 - M. 554822 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 741, Página 366, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ GÓMEZ BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía** con mención en **Administración Escolar** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8427 - M. 469200 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1734, Página 83, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

YADERLINA DEL SOCORRO CALERO IBARRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8428 - M. 496167 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1914, Página 173, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

GREYLIN MARIA LANUZA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8429 - M. 772778 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1780, Página 106, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSEFA ZAVALA PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8430 - M. 473412 - Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1870, Página 151, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

ROBERTO LEONEL NAVARRO RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales con Mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. No. 8431 - M. 0150237 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1801, Página 117, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA SOMARRIBA RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8432 - M. 681325 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el No 1054, Página 156, Tomo II del libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA FLORES MEZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce del mes de Agosto del año dos mil dos. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es Conforme, Managua, veintitrés de Septiembre del 2002. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 8433 - M. 681324 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el No 85, Página 43, Tomo I del libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA FLOR DE MARIA FLORES MEZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de los prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico en Ingeniería Electroenergética**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Rector de la Universidad, Edgar Herrera Zúñiga.- Secretario General, Bayardo Larios Palacios.- Decano de la Facultad, Leonel Plazaola Prado.

Es Conforme, Managua, veinticinco de Agosto del 1993. Director de Registro.

Reg. No. 8434 - M. 0744744 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que bajo del Folio No. 0097, Partida No. 0193, Tomo No. I del libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YOLANDA PATRICIA RIVERA MARTINEZ, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares,

Es conforme, Managua, catorce de Agosto de 2002. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8435 - M. 554839 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 28, Partida 251, Tomo II del libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

JHONY TREMINIO OCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de Agosto del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Carcamo. El decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González. EL Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León Ocho de Agosto del dos mil dos. Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Academizo.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 8200 - M. 0509948 - Valor C\$ 170.00

CITACION

Por este medio se cita a los Accionistas de la sociedad "**ALMACENE INDUSTRIAS RIVAS OPSTAELE, SOCIEDAD ANONIMA**", para Asamblea General Ordinaria de Accionistas

que se llevará a efecto el día **Lunes 14 de Octubre del 2002, a las cuatro de la tarde**, en las oficinas de la sociedad, que sitan: Barrio Bolonia, frente a Policlínica Nicaragüense, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La agenda a tratar es la siguiente:

1. Lectura de Acta anterior.
2. Presentación de Estados Financieros.
3. Varios.

Managua, 13 de Septiembre del 2002. Willy Rivas Ycaza, Presidente.

2-2

TITULO SUPLETORIO

Reg.No. 7660 - M. 764770 - Valor C\$ 390.00

LUCAS PORTA MARENCO, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica, ubicada en Comarca Guadalupe de esta Jurisdicción, con una extensión superficial de : Ciento setenta manzanas con ocho mil setecientos setenta varas cuadradas (170 Mzs. 8,770 Vrs2), comprendida dentro de los siguientes linderos particulares, NORTE: Rafael Aguilar y Celestino Marín, mide: Novecientos veintitrés punto sesenta y uno metros (923.61Mts), SUR: Francisco González, mide: Un mil doscientos cincuenta y nueve punto cuarenta y siete metros (1,259.47 Mts). ESTE: Celestino Marín, mide: Setecientos cincuenta y cinco punto sesenta y ocho metros /755.68 Mts), y OESTE: Río Rama de por medio caserío Guadalupe, mide: Un mil setecientos sesentitrés punto veintiséis metros (1,763.26 Mts). Interesados, Opongase en el término de ley. Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil dos. Lic Renee Lucía Delgado. Juez Unico de Distrito. Casta Emilia Ruiz L. Secretaria.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **OSWALDO BALDIZON ARAUZ**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ ZAMORA**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **ALBERTO LOZA URBINA Y TOMAS AGUILAR ZAMORA**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ABIGEATO**, en perjuicio de **REYNALDO VALENZUELA CASTILLO** de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los dos días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **AUGUSTO ROBLES ORTEGA, RITO CAMPOS RAMIREZ Y FREDDY HURTADO**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ABIGEATO**, en perjuicio de **REYNALDO VALENZUELA CASTILLO** de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los dos días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **ISRAEL RIVERA DAVILA**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ASESINATO**, en perjuicio de **MODESTO DIAZ GOMEZ**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los once días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **ENRIQUE ZELEDON CHAVARRIA**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ASESINATO**, en perjuicio de **ALFREDO MONTENEGRO BLANDON**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diez días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **ISRAEL RIVERA DAVILA EFRAIN LOPEZ, MIGUEL JARQUIN, NOEL LOPEZ E ISRAEL CENTENO**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION**, en perjuicio de **SEBASTIANA SAENZ CENTENO Y OTROS**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los quince días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **YADER MURICIO MEDINA DONAIRE**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ASESINATO**, en perjuicio de **SUJEY IVETTE PICADO**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los quince días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por segunda y última vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **DAVID PEREZ**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION**, en perjuicio de **JUAN RAMON PICADO ESCOBAR**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los dos días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por segunda y última vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **HERNAN DAVILA SEVILLA**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ABIGEATO**, en perjuicio de **GUILLERMO ZAMORA BRIONES, ESTEBAN LOPEZ CONTRERA Y OTRO**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.

Por segunda y última vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **JUAN RUBEN GONZALEZ SANCHEZ**, de calidades consignadas un auto, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ASESINATO Y USO INDEBIDO DE UNIFORME E INSIGNIA**, en perjuicio de **PRESERVANTE NAVAS REYES Y EL ESTADO DE NICARAGUA**, de generales en auto, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado(s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta(n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, Firma Ilegible, Secretaria.